

# Resolución Ministerial

**453-2001MTC/15.03**

Lima, 28 de septiembre de 2001

Visto, el Oficio N° 154-2001-MTC/INICTEL-CD de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL;

## CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET) otorgó una beca integral al ingeniero Jaime Vallejos Laos para que participe en el V Foro AHCJET Inalámbricos 2001 y CP III Inalámbricos, el cual se realizó en la ciudad de México D.F., Estados Unidos de México, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2001;

Que, en los eventos de la AHCJET se analizaron los principales servicios que actualmente son prestados por diversas operadoras a nivel de los países de la Región, específicamente las comunicaciones móviles de nueva generación, estándares de las nuevas tecnologías emergentes, así como los accesos fijos inalámbricos de banda ancha, entre otros temas relativos a las tecnologías inalámbricas tanto terrestres como por satélite;

Que, el Consejo Directivo del INICTEL mediante Acuerdo N° 5.23.2001 aprobó la participación en tales eventos del ingeniero Jaime Vallejos Laos, profesional de la Dirección de Capacitación del INICTEL;

Que, INICTEL, como miembro de la AHCJET, tuvo interés en participar en dichos eventos a fin de obtener experiencias que permitan la aplicación de nuevas tecnologías en el país;

Que, el viaje realizado por el ingeniero Jaime Vallejos Laos, no contó oportunamente con la autorización respectiva, debido al procedimiento administrativo de expedición de la resolución correspondiente, por lo que debe regularizarse tal situación;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;





*Resolución Ministerial*

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. - Autorizar, en vía de regularización, el viaje del ingeniero Jaime Vallejos Laos, profesional de la Dirección de Capacitación del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos de México, durante los días 17 al 20 de septiembre de 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución.

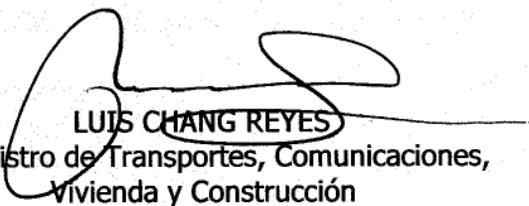
Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente no irrogó gastos al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El funcionario cuyo viaje se autoriza, debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 002-99-MTC/15.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-99-MTC/15.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción